

# RESOLUCIÓN CS Nº 231 / 2025



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 13 de junio de 2025

Expediente 23017/25.-

VISTO la Resolución Rectoral Nº 606/2020 ratificada por Resolución Nº 103/2020 del Consejo Superior; y

### CONSIDERANDO:

Que la Dirección Nacional de Presupuesto e Información Universitaria mediante nota NO-2025-57773269-APN-SSPU#MCH requiere a la Universidad Nacional de Salta la presentación del Anteproyecto de Presupuesto 2026 con fecha improrrogable del 30 de junio 2025.

Que mediante resolución Rectoral Nº 1.041/2024, ratificada por el Consejo Superior con resolución Nº 302/2024, se establecieron las pautas para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto 2025 conforme al Despacho de Comisión de Hacienda Nº 060/24.

Que es necesario fijar los aspectos que permitan la formulación del presupuesto dentro de los plazos previstos.

Que es condición determinar criterio de valuación a aplicar para los Gastos de Funcionamiento correspondientes al nivel "Sujeto a Techo" y las escalas para la estimación del Costo de Planta en ambos niveles.

Que a la fecha se encuentra en curso de elaboración el proyecto de distribución de créditos - Presupuesto Ejercicio 2025.

POR ELLO, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho Nº 33/25,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su 4º Sesión ordinaria del 12 de junio de 2025)

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Establecer que la formulación del Anteproyecto de Presupuesto 2026 de la Universidad Nacional de Salta se regirá por las pautas establecida por la Res. R. Nº 606/2020 convalidada por resolución CS Nº 103/20, con los siguientes agregados para el ejercicio de referencia:

#### I – Gasto de Personal

- a) Planta de cargos: se utilizará la estructura de cargos vigentes al 31 de mayo de 2025 suministrada por la Dirección General de Personal. Comprende la totalidad de la Planta Docente, Nodocente y Personal Superior.
- b) Escala Salarial Aplicable: se utilizarán las escalas vigentes según instructivo SSPU al mes de mayo de 2025 más un índice del 8,29 % incremental previendo como estimación la restante política salarial 2025.
- c) La Secretaría Administrativa deberá considerar aquellos cargos de actividades académicas como el curso de ingreso, tecnicatura Nodocente y otros que tienen una recurrencia anual, vinculados al inciso 1 - Gastos en Personal.

#### II- Gasto de Funcionamiento:

- a) La determinación de los gastos de funcionamiento -en lo referente a presupuesto Sujeto a Techo- se determinarán por la Administración Central tomando como base el Proyecto

# RESOLUCIÓN CS N° 231 / 2025



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

de Distribución Ejercicio 2025.

- b) Se aplicará un índice de actualización que contemple la variación de precios restante 2025 estimada del 12,65 %

ARTÍCULO 2º.- Para la programación del presupuesto de "Sobretechos" se seguirán los mismos criterios determinados para el presupuesto "Sujeto a Techo" con el agregado de que cada curso de acción deberá exponerse en los formularios F.3 y F.1 para Gastos Corrientes y De Capital, y el F.2 más la Memoria Descriptiva para el curso de acción "Construcciones".

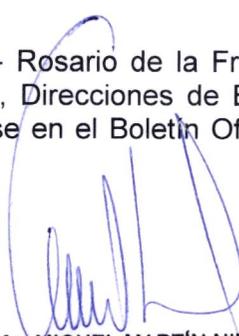
ARTÍCULO 3º.- La información a que se refiere el presente documento a cargo de las Unidades Académicas deberá ser presentada a la Dirección de Presupuesto hasta el día 24 de junio de 2025 en doble ejemplar impreso y firmado, y en formato Excel, respetando los formularios establecidos por la Subsecretaría de Políticas Universitarias adjuntos a la Nota NO-2025-57773269-APN-SSPU#MCH.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese a: Facultades, Sede Sur Metan- Rosario de la Frontera, IEM, Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Direcciones de Evaluación y Control Presupuestario, y de Presupuesto. Asimismo, publíquese en el Boletín Oficial de esta universidad.

RSR

UNSa.

  
Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA  
SECRETARÍA CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
Mg. MIGUEL MARTÍN NINA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA